

**Acta No. 38-2010**

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio del 2010, al ser las quince horas del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

- .....
- I. Apertura y comprobación del quórum**
  - II. Aprobación Actas 037-2010
  - III. Correspondencia recibida
  - IV. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos
  - V. Asuntos Pendientes:
    - a.- Tallas de captura de camarón y otros
    - b.- Recurso presentado por el señor Ismael López
    - c.-Reglamento uso de celulares
    - d.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias
    - e.- Instructivo horas extraordinarias
  - VI. Asuntos Varios
  - V. **Cierre**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRESIDE**

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Presidente Ejecutivo**

**ARTÍCULO No. 1**

**I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las quince horas, del día 10 de junio del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

**DIRECTORES PRESENTES**

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Presidente Ejecutivo**

Sr. Jorge Barrantes Gamboa

Vicepresidente.

Sr. Mario Bolaños Zamora

Directivo

Sr. Rolando Hoffmaister Sagel

Directivo

Sr. Jorge Niño Villegas

Directivo

Sr. Edwin Solano Rivas

Directivo

**DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Sr. Walter Cruz Sandoval

Directivo

Sr. Antonio Vanderlucht Leal

Directivo

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez

Directivo

**ARTÍCULO No. 2**

**II. Aprobación de las Actas 037-2010**

Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación de las actas citada.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./183-2010**

**Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 37-2010, celebrada el día 04 de junio del 2010, en la ciudad de Puntarenas.**

**ARTÍCULO No. 3**

### **III. Correspondencia recibida**

Se lee documento oficio PRI-391-05-2010, de fecha 13 de mayo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Edwin Salazar Serrano, jefe Departamento de Protección y Registro, mediante el cual remite expediente administrativo y resolución administrativa ODPJP-01-MAY-2010, relacionado al caso instaurado como consecuencia del Informe de Auditoría Interna AI-089-06-2009, referente a la embarcación Coopepes 19.

Para efecto de mejor resolver, esta Junta Directiva determina dejar el caso pendiente, con el objetivo de que en la próxima sesión ordinaria se pueda recibir a los Miembros del Órgano Director instaurado, para que brinden amplio detalle del caso, que permita tener mayores elementos para valorar el caso.

#### **ARTÍCULO No. 4**

Se lee documento oficio ORG-121-2010, de fecha 13 de mayo del 2010, dirigido a la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de Junta Directiva, suscrito por el señor Gerardo Zamora Ovares, Jefe Oficina Regional de Golfito, mediante el cual, en cumplimiento del acuerdo AJDIP/113-2010, rinde informe respecto a la solicitud presentada por la señora Ana Tomasa palacios Martínez, para que se le otorgue licencia de pesca por primera vez.

#### **SE ACUERDA**

##### **A.J.D.I.P./184-2010**

##### **Considerando**

**1.- Que mediante oficio ORG-121-2010, de fecha 13 de mayo del 2010, el señor Gerardo Zamora Ovares, Jefe Oficina Regional de Golfito, en cumplimiento del acuerdo AJDIP/113-2010, rinde informe respecto a la solicitud presentada por la señora Ana Tomasa palacios Martínez, para que se le otorgue licencia de pesca por primera vez.**

##### **Por tanto, acuerdan:**

**Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, cédula de identidad 6-090-401, propietaria de la embarcación denominada Águila IV, matrícula PG-7777.  
ACUERDO FIRME.**

Los señores Edwin Solano y Jorge Barrantes votan negativamente el acuerdo AJDIP/184-2010, por cuanto la Comisión Asesora Regional de Golfito cuando analizó el caso, recomendó el rechazo de la misma.

#### **ARTÍCULO No. 5**

Se lee documento oficio PRI-458-06-2010, de fecha 08 de junio del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Ginnette Valerín Solano, Departamento de Protección y Registro, mediante el cual, en cumplimiento del acuerdo AJDIP/134-2010, rinde informe relacionado con la embarcación denominada Triumph, matrícula P-4989. Indica que los señores Cristina Rivera Sánchez y Ramiro Antonio Gregorio Montalván, solicitaron una licencia de pesca temporal porque no habían podido registrar la embarcación a nombre de ellos, sin embargo, en los documentos aportados, la embarcación se encuentra a nombre de los citados, no se le

extendió la licencia temporal, ni definitiva, porque el certificado de navegabilidad no se encuentra al día.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./185-2010**

**Considerando**

**1.- Que mediante oficio PRI-458-06-2010, de fecha 08 de junio del 2010, la señora Ginnette Valerín Solano, Departamento de Protección y Registro, rinde informe relacionado con la embarcación denominada Triumph, matrícula P-4989. Indica que los señores Cristina Rivera Sánchez y Ramiro Antonio Gregorio Montalván, solicitaron una licencia de pesca temporal porque no habían podido registrar la embarcación a nombre de ellos, sin embargo, en los documentos aportados, la embarcación se encuentra a nombre de los citados, no se le extendió la licencia temporal, ni definitiva, porque el certificado de navegabilidad no se encuentra al día.**

**Por tanto, acuerdan:**

**Modificar el Artículo 1, del acuerdo AJDIP/134-2010, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:**

**“1.-Otorgar a los señores Cristina Rivera Sánchez y Ramiro Antonio Gregorio Montalván, propietarios de la embarcación denominada Triumph, matrícula P-4989, un plazo de tres meses calendario, contados a partir de la notificación, para que presenten el certificado de navegabilidad vigente, a los efectos de que el Departamento de Protección y Registro proceda a emitir la licencia de pesca respectiva”.**

**ARTÍCULO No. 6**

Se lee documento oficio ORG-128-2010, de fecha 02 de junio del 2010, dirigido a la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de Junta Directiva, suscrito por el señor Gerardo Zamora Ovarés, Jefe Oficina Regional de Golfito, mediante el cual, en cumplimiento del acuerdo AJDIP/160-2010, rinde informe respecto a la solicitud presentada por la señora Julia Trejos Jiménez, para que se le otorgue licencia de pesca por primera vez a la embarcación denominada La Perla de Manzanillo, matrícula **PG-9067**.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./186-2010**

**Considerando**

**1.- Que mediante oficio ORG-128-2010, de fecha 02 de junio del 2010, el señor Gerardo Zamora Ovarés, Jefe Oficina Regional de Golfito, en cumplimiento del acuerdo AJDIP/160-2010, rinde informe respecto a la solicitud presentada por la señora Julia Trejos Jiménez, para que se le otorgue licencia de pesca por primera vez a la embarcación denominada La Perla de Manzanillo, matrícula PG-9067. .**

**Por tanto, acuerdan:**

**Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a la señora Julia Trejos Jiménez, cédula de identidad número 6-129-593, propietaria de la embarcación denominada La Perla de Manzanillo, matrícula PG-9067.**

**Acuerdo Firme.**

### **ARTÍCULO No. 7**

Se lee documento oficio JDEC-0083-2010, de fecha 03 de junio del 2010, dirigido al señor Luis Dobles, Presidente Ejecutivo, suscrito por el señor Jorge López Romero, Jefe Departamento de Extensión y Capacitación, mediante el cual, en atención a los acuerdos sobre la Veda en el Golfo de Nicoya para el 2010 y al decreto del Poder Ejecutivo que establece las “regulaciones permanentes para la implementación de una Ayuda Temporal por Pobreza Coyuntural en el Sector Pesquero Costarricense por Declaratorias de Vedas”, presenta propuesta de modificación del Artículo 2 del citado Decreto.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./187-2010**

**Comisionar a la Presidencia Ejecutiva, interceda sus buenos oficios ante las instancias pertinentes, a los efectos de que se modifique el Artículo 3, del Decreto Ejecutivo N°. 36043, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:**

**“Artículo3.- Todo pescador beneficiario de una ayuda temporal otorgada por el IMAS de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia, deberá de cumplir durante el período de las vedas establecidas por el INCOPECA, con la realización de un Servicio de Trabajo Comunal, en adelante STC, definido, coordinado y supervisado por el INCOPECA y el IMAS, como condición de mérito por el otorgamiento y disfrute de ayuda otorgada por el IMAS. Los pescadores que deseen pescar en el período de veda fuera de la zona establecida, lo comunicarán por escrito al INCOPECA y realizarán el 50% de las horas establecida de STC”.**

### **ARTÍCULO No. 8**

Se lee documento carta de fecha 25 de mayo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por la señora Teresa Hidalgo Quirós, mediante la cual indica que en el mes de noviembre se presentó a INCOPECA para gestionar el otorgamiento de una licencia de pesca por primera vez, sin embargo debido a que no tenía inscrita la embarcación, debió acudir a un Abogado, quién le entregó los documentos de la inscripción de la embarcación el día viernes 21 de mayo de 2010. Solicita se le otorgue la posibilidad de obtener una licencia de pesca, ya que esta actividad les provee el sustento de su familia.

Se deja pendiente, para retomar el caso, una vez que se concluya el proceso de otorgamiento de licencia de pesca por primera vez al amparo del acuerdo AJDIP/221-2010.

### **ARTÍCULO No. 9**

Se lee documento oficio PRI-456-06-2010, de fecha 07 de junio del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Julio Díjeres Bonilla, Jefe Sección de Control y Administración de Combustible, mediante el cual, en cumplimiento del acuerdo AJDIP/133-2010, rinde informe respecto de la solicitud planteada por el señor Alvaro Reina, Presidente de ASOPPAPU, en carta de fecha 16 de abril del 2010.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./188-2010**

**Considerando**

**1.- Que mediante oficio PRI-456-06-2010, el señor Julio Díjeres Bonilla, Jefe Sección de Control y Administración de Combustible, mediante rinde informe respecto de la solicitud planteada por el señor Alvaro Reina, Presidente de ASOPPAPU, en carta de fecha 16 de abril del 2010. Recomienda rechazar la solicitud planteada por el señor Alvaro Reina, Presidente de ASOPPAPU, en carta de fecha 16 de abril del 2010, y se les permita realizar los ajustes respectivos en los expedientes de combustible, para que la información presente en los mismos reflejen la realidad de los hechos sucedidos.**

**Por tanto, acuerdan:**

**Acoger la recomendación vertida por el señor Julio Díjeres Bonilla, Jefe Sección de Control y Administración de Combustible, de manera que se rechaza la solicitud planteada por el señor Alvaro Reina, Presidente de ASOPPAPU, en carta de fecha 16 de abril del 2010. Asimismo, se autoriza a la Sección de Control y Administración de Combustible, realice los ajustes respectivos en los expedientes de combustible, para que la información presente en los mismos reflejen la realidad de los hechos sucedidos. Se comisiona a dicha Sección proceda conforme, comunicando a los interesados.**

**ARTÍCULO No. 10**

Se lee documento oficio ORG-128-2010, de fecha 02 de junio del 2010, dirigido a la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de Junta Directiva, suscrito por el señor Gerardo Zamora Ovares, Jefe Oficina Regional de Golfito, mediante el cual, en atención al acuerdo AJDIP/160-2010, señala que la embarcación Yauri II se le está otorgando licencia de pesca por primera vez al amparo de lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2010, sin embargo, la solicitante Yajany Araya Monge, no tiene derecho, por cuanto, anteriormente tenía una licencia de pesca a su nombre y la traspasó en el año 2007.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./189-2010**

**Considerando**

**1.- Que mediante oficio ORG-128-2010, de fecha 02 de junio del 2010, dirigido a la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de Junta Directiva, suscrito por el señor Gerardo Zamora Ovares, Jefe Oficina Regional de Golfito, mediante el cual, en atención al acuerdo AJDIP/160-2010, señala que la embarcación Yauri II se le está otorgando licencia de pesca por primera vez al amparo de lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2010, sin embargo, la solicitante Yajany Araya Monge, no tiene derecho, por cuanto, anteriormente tenía una licencia de pesca a su nombre y la traspasó en el año 2007.**

**Por tanto, acuerdan:**

**Modificar el acuerdo AJDIP/160-2010, para que en el caso de la solicitud presentada por la señora Yajany Araya Monge, cédula de identidad 6-278-585, propietaria de la embarcación denominada Yauri II, matrícula 9091, se lea correctamente:**

**“Se rechaza la solicitud presentada por la señora Yajany Araya Monge, cédula de identidad 6-278-585, propietaria de la embarcación denominada Yauri II, matrícula 9091, debido a que la interesada traspasó hace tres años una licencia de**

pesca que se encontraba a su nombre, razón por lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 4, del acuerdo AJDIP/221-2009, su solicitud resulta improcedente.

#### **ARTÍCULO No. 10**

Se lee documento oficio ASIN-040-06-2010, de fecha 04 de junio del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Carlos Medina Acevedo, Presidente ASINCOPECA, mediante la cual solicita se le otorgue una audiencia con el objetivo de analizar lo referente a la reorganización institucional.

Se comisiona a la Secretaría coordine el otorgamiento de la audiencia solicitada.

#### **ARTÍCULO No. 11**

##### **IV. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos**

El señor Luis Dobles presenta borrador de acuerdo para la “Declaratoria del Golfo Dulce como Área marina de Pesca Responsable”, solicita a los Señores Directores analizarla con el objetivo de aprobarlo en la próxima sesión extraordinaria.

#### **ARTÍCULO No. 7**

##### **V. Asuntos Pendientes:**

- a.- Recurso presentado por el señor Ismael López**
  - b.- Tallas de captura de camarón y otros**
  - c.- Propuesta estudio de los recursos pesqueros en el Caribe**
  - e.-Reglamento uso de celulares**
- Se deja pendiente por motivo de tiempo.

#### **ARTÍCULO No. 8**

##### **V. Asuntos Varios**

Los señores Directores determinan celebrar la próxima Sesión Ordinaria el día 18 de junio del 2010, a las 9:00 am.

Asimismo, consideran necesario autorizar a la Administración cubra los viáticos respectivos al señor Edwin Solano, ya que en razón de la hora programada para el regreso de Golfito, deberá pernoctar en Miramar el día domingo próximo.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./190-2010**

**Autorizar a la Administración del INCOPECA, cubra los viáticos respectivos al señor Edwin Solano Rivas, por concepto de hospedaje en Miramar, el día 13 de junio del año en curso, y desayuno del día 14 de junio del 2010, en razón de que el regreso de Golfito, está programado para el día 13 de junio, en horas de la tarde, lo que representa que la llegada a Puntarenas será de noche.**

##### **VI. Cierre**

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos.